



COSTO DE LAS LICENCIAS DE ALCOHOLES

(LOS COSTOS SE ENCUENTRAN EN CUOTAS DE SALARIO MÍNIMO)

Tratándose de expedición de licencias, renovación, transferencias, cambios de domicilio y cambios de giro, además de los derechos que deban pagar los sujetos obligados por almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en la jurisdicción del Municipio, y cuya facultad recaudatoria y administrativa corresponde al Ayuntamiento, se sujetará a las cuotas y tarifas siguientes.

I.- Tratándose de giros con venta de bebidas alcohólicas cuya graduación sea superior a 10° G.L.

a) Expedición de Licencia.....	1,512.0000
b) Renovación.....	85.000
c) Transferencia	208.0000
d) Cambio de Giro	208.0000
e) Cambio de domicilio.....	208.0000

Permiso eventual, 20.0000 salarios mínimos más 7.0000 por cada día adicional.

Tratándose de los permisos de ampliación de horario que deban pagar los sujetos obligados por almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, se sujetarán a lo siguiente:

I. La ampliación de horario, tratándose de Giros cuya graduación sea superior a 10° G.L por hora. Atendiendo la cuota máxima prevista en el Reglamento de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

a) Cabarete, centro nocturno de.....	15.0000 a 50.0000
b) Discoteca de:.....	5.0000 a 40.0000
c) Salón de baile de:.....	5.0000 a 40.0000



- d) Cantina de: 5.0000 a 40.0000
- e) Bar de: 5.0000 a 40.0000
- f) Restaurante Bar de: 5.0000 a 40.0000
- g) Licorería, expendio, autoservicio y supermercado de: 15.0000 a 40.0000
- h) Otros de: 5.0000 a 40.0000

Tratándose de giros con venta de alcohol etílico.

- a) Expedición de Licencia 761.0000
- b) Renovación 85.0000
- c) Transferencia 117.0000
- d) Cambio de giro 117.0000
- e) Cambio de domicilio 117.0000

Tratándose de giros con venta de bebidas alcohólicas cuya graduación sea inferior

a 10° G.L. por hora:

I. La ampliación de horario:

- a) Abarrotes de: 5.0000 a 40.0000
- b) Restaurante de: 5.0000 a 40.0000
- c) Depósito, expendio o autoservicio de: 5.0000 a 40.0000
- d) Fonda de: 5.0000 a 40.0000
- e) Billar de: 5.0000 a 40.0000
- f) Otros de: 5.0000 a 40.0000

II. Tratándose de giros con venta única de cerveza o bebidas refrescantes cuya graduación sea menor a 10° G.L.

- a) Expedición de licencia 39.0000
- b) Renovación 26.0000
- c) Transferencia 39.0000
- d) Cambio de giro 39.0000
- e) Cambio de domicilio 13.0000

El permiso eventual, tendrán un costo de 15.0000 cuotas, más 2.0000 cuotas por cada día adicional.



III. Tratándose de centro nocturno o cabaret.

a) Expedición de Licencia.....	2,000.0000
b) Renovación	112.0000
c) Transferencia	275.0000
d) Cambio de giro	275.0000
e) Cambio de domicilio	275.0000

Para permisos eventuales para la degustación de bebidas alcohólicas en lugares abiertos al público en general, se cobrará por permiso provisional 4.0000 cuotas, más 1.0000 cuota por cada día adicional de permiso.

Tratándose de establecimientos o locales cuyo giro principal sea la venta de artesanías y que además expendan bebidas alcohólicas elaboradas a base de frutas y verduras naturales, así como la venta de pulque y mezcal, en botella cerrada, de acuerdo a la siguiente cuota.

a) Expedición de permiso anual	39.0000
--------------------------------------	---------

Los derechos a que se refiere el artículo anterior, cuando se aludan a establecimientos o locales en los que se expendan bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos, se incrementarán en un 10%.